PECHS: 0.3 MAY 2026 LUCA

Fecha: 02 MAY 2024 (4b31

Quito, 01 de mayo de 2024

Señor Concejal

Adrian Antonio Ibarra González

PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO

Presente.-

De mi consideración:

Sra. Ana Julieta García Bailón portador de la cédula 1712758539, en mi calidad de representante legal de la Compañía Hortaleg La Huerta S.A., propietaria del predio número 5030710, ubicado en comité 4 de octubre, parroquia Pintag, ante usted comparezco e indico lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

Soy propietario de un lote de terreno ubicado en la Parroquia de Pintag, sector Comité 4 de octubre, de una superficie de 1,921,280.00 m2.con número de predio 5030710. De acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana, se puede determinar que la zonificación con la que consta el predio, es Uso Suelo de Reserna, suelo de expansión, y Código de Edificabilidad A13(A25002-1.5) cuyas regulaciones no son compatibles con el proyecto que pretendemos implantar, para que exista un adecuado ordenamiento urbano con los predios colindantes.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

### Constitución de la República del Ecuador

Artículo 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...)

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

 $(\ldots)$ 

23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo

 $(\ldots)$ 

26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Artículo 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

**Artículo 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

 $(\ldots)$ 

### Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

(...)

- Artículo. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;
- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

*(...)* 

### Código Orgánico Administrativo

**Artículo 32.-** Derecho de petición. Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna.

### Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo

**Artículo 30.-** Vigencia del plan de uso y gestión de suelo. El plan de uso y gestión de suelo estará vigente durante un período de doce años, y podrá actualizarse al principio de cada período de gestión.

En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del plan de uso y gestión de suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

### Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 - 2021

Artículo 6- Actualización. - La entidad encargada de la planificación, durante el primer año de cada período de gestión en función del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial emitirá el informe técnico que determine el estado de cumplimiento del referido Plan. De encontrarse la necesidad y con la debida justificación jurídica y técnica podrá actualizar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sin que el alcance de la actualización altere su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo.

La entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, durante el primer año de cada período de gestión revisará el Plan de Uso y Gestión de Suelo y emitirá un informe técnico que determine el estado de su cumplimiento, el mismo que será puesto en conocimiento del Consejo Metropolitano de Planificación, de la Comisión de Uso de Suelo y, finalmente, del Concejo Metropolitano de Quito, para su aprobación. De encontrarse la necesidad y con la debida justificación jurídica y técnica podrá actualizar su componente urbanístico.

### II. PETICIÓN CONCRETA:

De los fundamentos de hecho y de derecho antes señalados, solicito a usted señor Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, se proceda al cambio de zonificación en la totalidad del predio de mi propiedad, cuyas regulaciones deben estar enmarcadas en la zonificación uso de suelo múltiple con lote mínimo 300 metros cuadrados, con uso de suelo múltiple, de manera que exista en el sector, un adecuado ordenamiento urbano de la ciudad.

Usted se servirá ordenar el trámite correspondiente, para que se emitan y obtengan los informes técnicos y jurídicos y se ponga en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y el Concejo, que dictará el acto legislativo de cambio de zonificación.

### III. NOTIFICACIONES:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico diego racinestobar@hotmail.com, teléfono: 09999024924.

### IV. ANEXOS:

• Informe de Regulación Metropolitana



Sra. Ana Julieta García Bailón

Ab Diego Racines Tobar



TRÁMITE NÚMERO: 15488	
*8274928ETBSQJY*	

# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	57476
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7444
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HORTALEG LA HUERTA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GARCIA BAILON ANA JULIETA
IDENTIFICACIÓN	1712758539
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST. R.M. # 1302 DE 19/04/2011 NOT. 1 DE 05/04/2011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Página 1 de 1



Quito, 01 de marzo del 2021

Señora Ana Julieta García Bailón Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de Hortaleg La Huerta S.A., reunida en las oficinas de la Compañía el día lunes 01 de marzo del 2021, a las 18h00, amparada en la cláusula quinta de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes 5 de abril del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de abril del mismo año, ha decidido ratificarle en su cargo de Gerente General y por lo tanto volverla a nombrar Gerente General de Hortaleg la Huerta S.A. para el período estatutario de cinco años, con todos los derechos y deberes que le conceden los estatutos de la Compañía, las Juntas de Socios y la Ley. El Gerente General ejerce la representación legal de la Compañía.

Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y por mi parte, y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.

Muy atentamente.

DO am

Julio Enrique García Mendoza PRESIDENTE CIA. HORTALEG LA HUERTA S.A.

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía.

Quito, D.M. 1 de marzo del 2021.

Ana Julieta García Bailón

C.C. 171275853-9

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA



## Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

	IRM - CONSULTA	<ul> <li>2 (2011) # 128 (2014) 1 (486) 128 (496)</li> </ul>		ΓA 2024/03/07	' 08:41
CÉDULA CATASTRAL - DATOS		IMPLANTA	CIÓN DEL LO	OTE	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		MO 2054	有品子		× 1/1/
C.C./R.U.C:	1792310490001	175	37 77-131		
Nombre o razón social:	HORTALEG LA HUERTA S.A.		<b>V</b> 88C_HH-		
DATOS DEL PREDIO		The state of the	172	XI .	11/1/2
Número de predio:	5030710				· N>
Estado:	ACTIVO	(	$\mathcal{J}$	N 3 3	1 100
Geo clave:		7.4	$\sim$	<b>N</b>	-Y
Clave catastral anterior:	2502601001000000000		K 1988	1	
Coordenadas SIRES DMQ:	514017.85 / 9955562.78		W-7		সাক্র
Año de construcción:	1975		T.	RNR AMB IS	
En derechos y acciones:	NO	H1_			<i>!</i> ₹\$\$}\
Destino económico:	HABITACIONAL / AGROPECUARIA	9454890(			
Dirección:	PINT001 SIN NOMBRE PINTAG	17			( B) 2)
Barrio/Sector:	COMITE 4 DE OCTUBRE		1777	W /	277
Parroquia:	PINTAG	——関小儿	\ \ \ \~~\dag{4}	ストアン	8255
Dependencia Administrativa:	Administración Zonal los Chillos		16	الا	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			5/133/10	} \ Ex(	al <b>a</b> 1 600.
Área de construcción cubierta:	2,036,62 m2	FOTOGRA	FIA DE LA FA	ACHADA	
Área de construcción abierta:	0.00 m2				
Área bruta total de construcción:	2,036.62 m2				
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2				
AVALÚO CATASTRAL		- 45 A 1			
Avalúo del terreno:	<b>\$ 1,427,455.96</b>				
	\$ 232,234.93				
Avalúo de construcciones	• •				
Avalúo de construcciones	\$ 0.00				
Avalúo de adicionales	\$ 0.00	1-0000	rana de raci	ada no dispo	nible
Avalúo de instalaciones	\$ 0.00				
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 1,659,690.89				
DATOS DEL LOTE		100			
Tipo de lote:	UNIPROPIEDAD				
Denominación de predio:					
Estado:	ACTIVO				
Área según escritura:	1,921,280.00 m2				
Área de levantamiento:	1,251,080.83 m2				
Área gráfica (Sistema catastral):	1,062,238.10 m2				
Área regularizada:	NO				
Frente total:	1,430.90 m				
Máximo ETAM permitido:	5.00 % = 96,064.00 [SR]				
Área excedente (+):	0.00 m2				
Área diferencia (-):	-859,041.90 m2				
Denominación de lote:	-				
Valoración especial:	NO				
PROPIETARIO(S)	Services 12 to	FASSON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN			
	Nombre	C.C./RUC	%	Extensión	Principal
1 HORTALEG LA HUERTA S.A.		1792310490001	100		SI
APROVECHAMIENTO URBANISTICO (PL		1,	The state of	L	

Componente estructur	ante				
Clasificación suelo:	(SR) Suelo Rural	Subclasificación suelo	Producció	n	**************************************
Componente urbanisti	CO				
Uso suelo general:	(RNR) Recurso Natural Renovable	Uso suelo específico:	(RNR-2) R	ecurso Natural Renov	able 2
Tratamiento:	Promoción Productiva	PIT:	LC-PITR01	9	
Edificabilidad Básica (A	<b>\13)</b>	Edificabilidad General	Máxima ()	T. Andrian St.	
Código edif. básica:	A13 (A25002-1.5)	Código edif. máxima:	N/A	Altura de	N/A
_ote mínimo:	25000 m2	Número de pisos:	N/A	COS total:	N/A
rente mínimo:	100 m	Ais	lada		
COS PB:	1.50 %				
COS total:	3.00 %	Pos	terior : 5 m		
orma de ocupación:	(A) Aislada				
Retiro frontal:	5 m	La L	teral: 5 m	Lateral : 5 m	
Retiro lateral:	5 m				
Retiro posterior:	5 m			Т	
Intre bloques:	10 m			Frente:5 m	
Altura de pisos:	8 m		Escapto M	ín: 100 m	
lúmero de pisos:	2			Eje de vía	
actibilidad de servicio	s NO				
diferencia resultante est	la asignación en el PUGS o Plan Parcial que ará sujeta al pago de la Concesión Onerosa	de Derechos, siempre que el ad	ministrado decid	a hacer uso de la mis	ma.
a edilicabilidad maxima s DRDENANZA ANTERIOR	e alcanzará cumpliendo estándares urbaníst (PUOS 210)	licos mas el pago correspondien	te de la Concesio	on Onerosa de Dereci	nos.
Componente urbanístic	<b>:</b> 0			2.663.6655	<u> </u>
		化光谱 医骶骨 化氯基甲磺基甲基甲基苯基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	and the second s		and the second second

ORDENANZA ANTERIOR			Sometime de la Comedian Chereau de Delectrico.
Componente urbanístic	0		
Clasificación suelo:	Rural (SRU)	Uso suelo:	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible
Zonificación (A6)			2005년 대학교 이 전에 가게 되는 반복 회장의 경기 된다.
Zona:	A6( A25002-1.5)	Número pisos:	2
Forma de ocupación:	(A) Aislada	COS PB:	1,5
Lote mínimo:	25000 m2	COS total:	3.00 %
Frente mínimo:	100 m		
Componente urbanístic			
Clasificación suelo:	Rural (SRU)	Uso suelo:	(ARR) Agricola resid.
Zonificación (A3)			병원은 사이 가능한 내용을 만드었다. 얼굴은 말을 만든 이 모든 바람이
Zona:	A3( A2502-10)	Número pisos:	2
Forma de ocupación:	(A) Aislada	COS PB:	10.00 %
Lote mínimo:	2500 m2	COS total:	20.00 %
Frente mínimo:	30 m		-
AFECTACIONES/PROTEC	CIONES		
Descripción	Tipo Derecho de vía(m) Retiro(n	n)	Observación
1	BRADA ERTA	No se permite	edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

Descripción	Tipo	Derecho de via(m)	Retiro(m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172
SISTEMA LA MICA (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EPMAPS.
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.
VIAC	Company Control of Control		Complete services and a con-	

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	14	7 MAPA PUOS V2	
SIREC-Q	SIN NOMBRE PINTAG	14	7 MAPA PUOS V2	PINT001

Descripción

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA PINTAG

AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

OBLIGACIONES PENDIEN ES
Tipo Año Título de Crédito/Orden de Pago Valor



### NOTAS

\* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BIESS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de coopropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

Este informe tiene validez únicamente con firma electrónica

Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.

Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.



# ADVERTIENCY.

Este documento es único y exclusivo de sentitorio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del la companio della co

El Colegio de Abogacios de Plabinara adiato.

Públicas y Ritva des recome caracidades de Colegios de C

AND MANAGEMENT CONTROL OF S

